

Poder Ejecutivo

Cucumán

San Miguel de Cucumán, octubre 25 de 1991

DECRETO Nº 2.202 /3.-

VISTO la Ley 6253 que crea la Dirección de Economía y Política Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el Título II Capítulo I de la Ley Nº 6253 referido a la "Autoridad de Aplicación" contenido en el artículo 4º.

Que el normal funcionamiento de esta Dirección posibilitará la elaboración de políticas globales de protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

Que es una obligación del Estado, dispuesta en el artículo 56 de la Constitución de la Provincia, asumir la gestión ambiental con total responsabilidad para lo cual resulta imprescindible contar con un área específica con suficiente capacidad operacional y técnica.

Que es una especial preocupación de esta Intervención dar solución a la problemática ambiental de la Provincia en un marco de concertación y diálogo con los distintos estamentos de la comunidad, para que en forma participativa se elaboren estrategias productoras de un paulatino pero firme cambio en el manejo del preciado bien social que es el medio ambiente.

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la estructura de la Dirección de

///

///

(Cont. Decreto N° 2.202 /3.-

Economía y Política Ambiental, dependiente del Ministerio de Economía, cuyo organigrama confeccionado por la Dirección General de Organización y Métodos forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- En el Presupuesto General para el año 1992 deberán incluirse los créditos presupuestarios necesarios para posibilitar en funcionamiento normal de la Dirección sobre la base de la siguiente dotación mínima de personal:

- a).-Un (1) Director (Categoría 24).
- b).-Tres (3) profesionales (Categoría 22).
- c).-Un (1) Secretario General (Categoría 20).
- d).-Un (1) Dactilógrafo (Categoría 17).
- e).-Un (1) Ordenanza (Categoría 14).

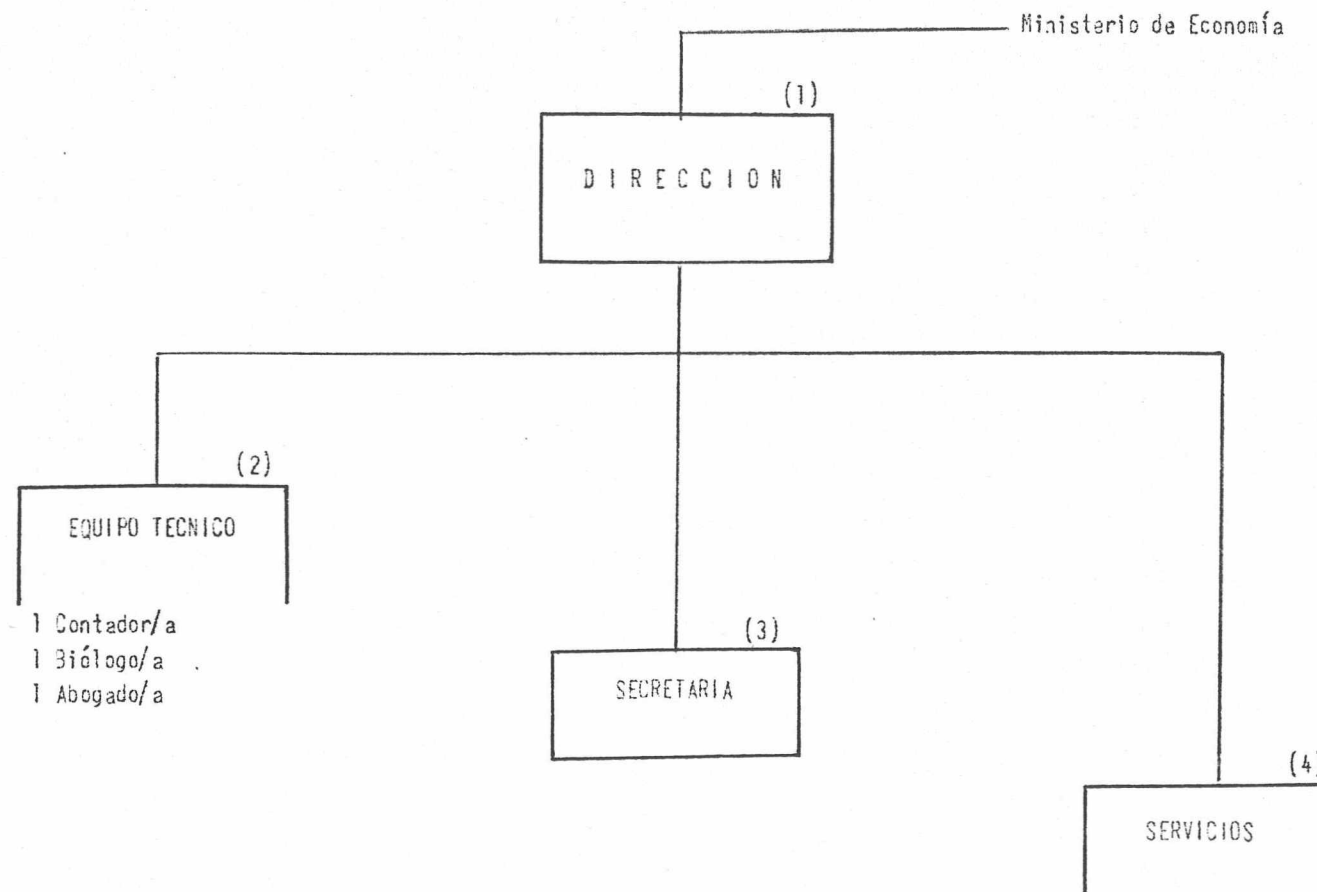
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Ministerio de Economía y Política Ambiental
Dirección General de Organización y Métodos

DR. JUAN CARLOS ARBEX
Ministro General



PLANTA MINIMA PROYECTADA:

(1) Contador/a o Abogado/a, categoría 24

(2) Profesionales categoría 20 como mínima y 22 como máxima.

(3) Un Secretario/a nivel secundario categoría 18 o 19 y un dactilógrafo/a categoría 15 a 17.

(4) Un Ordenanza categoría 12 a 14.

TOTAL: 7 personas. Cargos a ser...

ORGANISMO CREADO POR LEY Nº 6253

DIRECCION GENERAL DE
ORGANIZACION Y METODOS

----- octubre/91